



**Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe
de la Vera Cruz**

~~ORDENANZA~~ N° 11645

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º: Establécese para el transporte de pasajeros de jurisdicción nacional o provincial, pertenecientes al servicio “de turismo” la obligatoriedad de realizar sus paradas técnicas de ascenso y descenso en la Estación Terminal de Omnibus “General Belgrano” con expresa prohibición de dicho cometido en cualquier otro punto del ejido municipal.

Art. 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal a través del área correspondiente deberá coordinar con las autoridades de la firma concesionaria de la Estación Terminal de Omnibus “General Belgrano”, para implementar el artículo precedente.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 26 de noviembre de 2.009.-

Presidente: Dr. Jorge Antonio Henn

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando